

DECRETO EXENTO Nº MARIA ELENA, 2 1 2. .. 2024

319

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 24 de Enero de 2024.
- 2 El Decreto Nº 4468 de fecha 29.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2024.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo,

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar personal Asistente Secretario Veterinario y de aseo, para el Centro Veterinario 2024.

DECRETO

1 APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña DANIZA YIBET ROJAS CORTES , chilena, Cedula Nacional de Identidad Nº 13.010.069-4, con domicilio en Calle Tucapel Ponce 501, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará la prestadora será el siguiente:

- Ejecutar funciones requeridas por el equipo veterinario dentro de sus funciones y competencias.
- Apoyo administrativo que el equipo veterinario requiera.
- Limpieza y mantención del recinto y alimentación de animales que se encuentren en el canil municipal y otras dependencias municipales.
- Participar en actividades de carácter oficial desarrolladas por el municipio.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$ 4.822.164.- valor bruto de la cual se hará la retención del 13.75% por concepto de impuesto a la renta. En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 6 Cuotas mensuales y cada una de \$ 803.694- Pesos brutos.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, El informe de actividades diarias, report de asistencia, el que será revisada y autorizada previamente por el Encargada del programa la Srta. Vinka Bonilla Donoso Directora DIDECO o la Srta. Yeriza Bravo Tapia Jefa de Depto. Social.

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad: